



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 547 00			
DEMANDANTE	Claudia Patricia Acosta González	DOC. IDENT.	52.429.027 de Bogotá
DEMANDADA	Corporación Nuestra I.P.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la parte demandada se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el día 24 de febrero de 2020, por lo que el término para dar contestación a la misma vencía el 9 de marzo de la misma anualidad. Así pues, toda vez que la contestación fue radicada el 10 de marzo de 2020, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO como apoderado judicial de la CORPORACIÓN NUESTRA I.P.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la CORPORACIÓN NUESTRA I.P.S., toda vez que no se allegó el escrito de contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

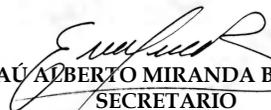
TERCERO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de CORPORACIÓN NUESTRA I.P.S. el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2° y 3° del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el **LUNES DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

QUINTO: REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a0fabe89e37679931f068a0905aa9ee919c82311af0592f1319dceab90f1fb**
Documento generado en 07/03/2022 10:18:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**